

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ASISTIDO POR EL LIC. JUAN ANTONIO ECHEAGARAY BECERRA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. EN F. JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y LA MTRA. MYRNA ARACELI MANJARREZ VALLE, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "**EL CECYTEN**", REPRESENTADO POR LA MTRA. SANDRA LUZ LÓPEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 5 de diciembre de 1997, "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "**EL CECYTEN**" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Octava convinieron concurrir en partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación.

Segundo.- El 20 de mayo del 2009, "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Nayarit Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Sexta y Cuadragésima Tercera, se prevé que "**LAS PARTES**" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "**LA SEP**", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en "**LA SEP**".

En la cláusula Trigésima de dicho Convenio Marco de Coordinación, "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" establecieron que, a partir del segundo año de funcionamiento de los centros de atención del servicio de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**), concurrirían por partes iguales a la integración de su presupuesto anual de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido a los **Apartados "A" y "B"**.

DECLARACIONES

I.- De "**LA SEP**":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "**EL CECYTEN**", mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2022, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del

analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022 y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Estado de Nayarit es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, quién para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que su representante cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y los Artículos 1, 2, 4, 30 fracción X, 31 fracciones I, II y V, 32 fracción L, 33 fracciones XXXV, XLIV y LXVIII, y 36 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.3.- Que el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Administración y Finanzas, y el Secretario de Educación; cuentan con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Nayarit y artículos 15, 30 fracción X, 31 fracciones I, II y V, 32 fracción L, 33 fracciones XXXV, XLIV y LXVIII, y 36 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.4.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEN", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2022, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

II.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida México sin número, Casa de Gobierno, entre las calles Mariano Abasolo y Javier Mina, Col. Centro, C. P. 63000, Tepic, Nayarit.

III.- De "EL CECYTEN":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación 8118, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el día 24 de octubre de 1998.

III.2.- Que su directora general, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de su Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Nardo No. 4, Col. Ciudad Industrial, C.P. 63173, Tepic, Nayarit (entre Girasol y Blvd. Colosio).

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL CECYTEN" durante el ejercicio fiscal 2022, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTEN" hasta la cantidad total de \$265,337,556.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B". De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$132,668,778.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$132,668,778.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de \$44,639,516.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.). De los recursos a cargo de "LA SEP" se destinará la cantidad de \$22,319,758.00 (VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", y de los recursos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de \$22,319,758.00 (VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A", mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- b).- Enviar a "EL CECYTEN" copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL CECYTEN" a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente Anexo de Ejecución;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, y
- f).- Las demás acciones que acuerden por escrito entre "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula Décima Cuarta de este instrumento.

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

Handwritten signatures and initials in blue and brown ink on the right side of the page.

a).- Abrir y mantener en una institución legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre "LA SEP", para lo cual deberá remitir a esta última la documentación soporte de la apertura de dicha cuenta para su alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal previamente a la primera ministración, conforme al **Apartado "A"** de este instrumento.

Asimismo, deberá transferir los recursos que le ministre "LA SEP" a "EL CECYTEN" en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental bancaria que acredite la transferencia de los recursos dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores;

b).- Coordinarse con "EL CECYTEN" con el fin de entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP", dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) -en formato .pdf y .xml-, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar a "EL CECYTEN" los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por "LA SEP", debiendo remitir a esta última la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales;

d).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no transfiera a "EL CECYTEN" en términos del **inciso a)** de esta cláusula, así como enterar mensualmente a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

e).- Informar por escrito a "EL CECYTEN", al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

f).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL CECYTEN" (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso h)**, de este **Anexo de Ejecución**;

g).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL CECYTEN" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" por el presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con las disposiciones aplicables.

h).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, e

i).- Las demás acciones que acuerden por escrito entre "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Quinta.- "EL CECYTEN" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y otra para los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del **inciso h)** de esta cláusula;

Asimismo, deberá remitir a "LA SEP" la documentación soporte de la apertura de las cuentas bancarias productivas específicas referidas en el párrafo anterior, previamente a la primera ministración, conforme al **Apartado "A"** de este instrumento;

b).- Coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP", dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente y el CFDI -en formato .pdf y .xml-, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el **inciso h)** de la presente cláusula;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

e).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad con lo aplicable en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice respecto al envío de la información que permita la compulsa de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP" y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar mensualmente a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Asimismo, una vez pagados los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, deberá reintegrar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los recursos que éste le aporte y que no destine o ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, o aplicarlos para su operación según determinen las autoridades de la entidad federativa y legislación aplicable, e

i).- Las demás acciones que acuerden por escrito entre "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de "EL CECYTEN" de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como **Apartado "B"** (número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública).

Asimismo, a fin de atender las necesidades generadas por el otorgamiento del reconocimiento **Beca Comisión**, previsto en los

artículos 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se podrá hacer uso de 71 horas de la categoría "CECYT I" o "TEC. DOC. CECYT I" para el colegio, y de 16 horas de la categoría "EMSAD I" para EMSAD, de las plazas de horas docentes vacantes tras cumplir con los procesos de admisión y promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales derivados de dicha Ley, debiendo priorizar la impartición del servicio educativo.

El subsidio objeto de este instrumento, tanto federal como estatal, no podrá destinarse a cubrir otros capítulos de gasto, sueldos, plazas, horas, prestaciones o conceptos, e incrementos de éstos, que no estén considerados en los **Apartados "A" y "B"** (número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública), salvo por lo estipulado en la cláusula **Quinta, inciso h), segundo párrafo, de este Anexo de Ejecución.**

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a **"EL CECYTEN"** con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizará mediante la celebración de **Apartados** adicionales, los cuales una vez suscritos por **"LAS PARTES"** se integrarán al presente **Anexo de Ejecución** y estarán sujetos a los términos que éste prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a **"EL CECYTEN"** en los términos previstos en esta cláusula, serán cubiertos por **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: Silvia Aguilar Martínez, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, o quien la sustituya en el cargo.

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**: Mtra. Myrna Araceli Manjarrez Valle, Secretaria de Educación, o quien la sustituya en el cargo.

Por **"EL CECYTEN"**: Mtra. Sandra Luz López Hernández, Directora General, o quien la sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL CECYTEN"** reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación o ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL CECYTEN"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.-"LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos y las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2022**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez) días hábiles** de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 3 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"


Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero
Governador Constitucional del Estado de Nayarit


Lic. Juan Antonio Schemmayer Becerra
Secretario General de Gobierno


Mtro. en F. Julio César López Ruelas
Secretario de Administración y Finanzas


Mtra. Myrna Araceli Manjarrez Valle
Secretaria de Educación

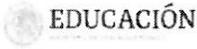
Por: "EL CECYTEN"



Mtra. Sandra Luz López Hernández
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DE FECHA 3 DE ENERO DE 2022 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B").

0136/22



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL,
POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
NAYARIT



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT (EL CECYTEN)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	110,349,020.00	11,954,476.00	6,130,501.00	5,954,811.00	12,465,444.00	8,218,974.00	8,218,974.00	12,465,444.00	7,845,385.00	7,845,385.00	14,619,811.00	14,619,815.00
Servicios Personales	103,629,444.00	11,226,522.00	5,757,191.00	5,601,591.00	11,706,375.00	7,718,489.00	7,718,489.00	11,706,375.00	7,367,649.00	7,367,649.00	13,729,555.00	13,729,559.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	6,719,576.00	727,954.00	373,310.00	353,220.00	759,069.00	500,485.00	500,485.00	759,069.00	477,736.00	477,736.00	890,256.00	890,256.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	110,349,020.00	11,954,476.00	6,130,501.00	5,954,811.00	12,465,444.00	8,218,974.00	8,218,974.00	12,465,444.00	7,845,385.00	7,845,385.00	14,619,811.00	14,619,815.00
Servicios Personales	103,629,444.00	11,226,522.00	5,757,191.00	5,601,591.00	11,706,375.00	7,718,489.00	7,718,489.00	11,706,375.00	7,367,649.00	7,367,649.00	13,729,555.00	13,729,559.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	6,719,576.00	727,954.00	373,310.00	353,220.00	759,069.00	500,485.00	500,485.00	759,069.00	477,736.00	477,736.00	890,256.00	890,256.00
Total CECYTE	220,698,040.00	23,908,952.00	12,281,002.00	11,929,622.00	24,930,888.00	16,437,948.00	16,437,948.00	24,930,888.00	15,690,770.00	15,690,770.00	29,239,622.00	29,239,630.00

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT (EL CECYTEN)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	22,319,758.00	2,417,973.00	1,239,986.00	1,206,473.00	2,521,324.00	1,662,411.00	1,662,411.00	2,521,324.00	1,586,847.00	1,586,847.00	2,957,079.00	2,957,083.00
Servicios Personales	20,785,351.00	2,251,748.00	1,154,741.00	1,123,532.00	2,347,992.00	1,548,126.00	1,548,126.00	2,347,992.00	1,477,757.00	1,477,757.00	2,753,789.00	2,753,793.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	1,534,407.00	166,227.00	85,245.00	82,941.00	173,332.00	114,285.00	114,285.00	173,332.00	109,090.00	109,090.00	203,290.00	203,290.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	22,319,758.00	2,417,973.00	1,239,986.00	1,206,473.00	2,521,324.00	1,662,411.00	1,662,411.00	2,521,324.00	1,586,847.00	1,586,847.00	2,957,079.00	2,957,083.00
Servicios Personales	20,785,351.00	2,251,748.00	1,154,741.00	1,123,532.00	2,347,992.00	1,548,126.00	1,548,126.00	2,347,992.00	1,477,757.00	1,477,757.00	2,753,789.00	2,753,793.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	1,534,407.00	166,227.00	85,245.00	82,941.00	173,332.00	114,285.00	114,285.00	173,332.00	109,090.00	109,090.00	203,290.00	203,290.00
Total EMSAD	44,639,516.00	4,835,946.00	2,479,972.00	2,412,946.00	5,042,648.00	3,324,822.00	3,324,822.00	5,042,648.00	3,173,694.00	3,173,694.00	5,914,158.00	5,914,166.00

GRAN TOTAL CECYTE	265,337,556.00	28,744,898.00	14,740,974.00	14,342,568.00	29,973,536.00	19,762,770.00	19,762,770.00	29,973,536.00	18,864,464.00	18,864,464.00	35,153,780.00	35,153,796.00
-------------------	----------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 3 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero
Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit

Lic. Juan Antonio Echeagaray Becerra
Secretario General de Gobierno

Mtro. en F. Julio César López Ruelas
Secretario de Administración y Finanzas

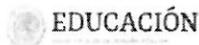
Mtra. Myrna Araceli Manjarrez Valle
Secretaria de Educación

Por: "EL CECYTEN"

Mtra. Sandra Luz López Hernández
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DE FECHA 3 DE ENERO DE 2022.

0136/22



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2022

PLAZAS, HORAS, PRESTACIONES Y CONCEPTOS AUTORIZADOS

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
NA	COORDINADOR ACADÉMICO	2	SN	28		32 637 90	913 861 20	10 966 334 00
NA	DIRECTOR DE ÁREA	2	SN	5		43 225 80	215 129 00	2 593 548 00
NA	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	SN	7		45 867 80	321 074 60	3 852 895 00
NA	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	SN	1		52 747 95	52 747 95	632 975 00
NA	DIRECTOR GENERAL	2	SN	1		57 388 80	57 388 80	688 665 00
NA	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	SN	11		30 324 95	333 574 45	4 002 893 00
NA	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	SN	5		33 715 75	168 578 75	2 022 945 00
NA	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	SN	2		38 773 15	77 546 30	930 555 00
DIRECTIVOS				60				25 690 910 00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	21		7 772 15	163 215 15	1 958 581 00
A02004	ALMACENISTA	2	04	9		6 695 40	60 258 60	723 103 00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	16		10 472 90	167 596 40	2 010 796 00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO	2	03	22		6 394 05	140 669 10	1 688 029 00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	8		7 355 75	58 846 00	706 152 00
T06027	CAPTURISTA	2	08	16		8 158 45	130 535 20	1 566 422 00
S13008	CHOFER	2	04	2		6 695 40	13 390 80	160 689 00
CF33158	COORD. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	18	2		12 743 95	25 487 90	305 854 00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	12		8 158 45	97 901 40	1 174 816 00
T08802	ENFERMERA	2	09	6		8 567 50	51 405 00	616 860 00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	2		12 743 95	25 487 90	305 854 00
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	25		11 249 80	281 245 00	3 374 940 00
T16005	LABORATORISTA	2	08	12		8 158 45	97 901 40	1 174 816 00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	14		6 695 40	93 735 60	1 124 827 00
T05018	PROGRAMADOR	2	13	12		10 472 90	125 674 80	1 508 097 00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	3		9 002 40	27 007 20	324 086 00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	6		8 158 45	48 950 70	587 408 00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		10 472 90	10 472 90	125 674 00
CF08011	SUPERVISOR	2	16	4		12 743 95	50 975 80	611 709 00
A08004	TACUIMECANÓGRAFA	2	04	20		6 695 40	133 908 00	1 606 896 00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	1		11 249 80	11 249 80	134 997 00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	6		9 002 40	54 014 40	648 172 00
S14003	VIGILANTE	2	04	28		6 695 40	187 471 20	2 249 654 00
ADMINISTRATIVOS				248				24 668 432 00
EH12001	PROF. CECYT I	2	SN		1783	410 80	732 456 40	8 769 476 00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2	SN		112	410 80	46 009 60	552 115 00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	2	SN		8	410 80	3 286 40	39 436 00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2	SN		30	410 80	12 324 00	147 888 00
EH12002	PROF. CECYT II	2	SN		65	464 75	30 208 75	362 505 00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2	SN		12	464 75	5 577 00	66 924 00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	2	SN		8	464 75	3 718 00	44 616 00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2	SN		18	464 75	8 365 50	100 386 00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2	SN		40	531 15	21 246 00	254 952 00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	2	SN		10	531 15	5 311 50	63 738 00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2	SN		120	531 15	63 738 00	764 856 00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	2	SN		5	604 80	3 024 00	36 288 00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	2	SN		40	604 80	24 192 00	290 304 00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	2	SN		32	604 80	19 353 60	232 243 00
HORAS DOCENTES					2,283			11 745 727 00
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" MT	2	SN	28		9 069 10	253 934 80	3 047 217 00
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" TC	2	SN	1		18 353 15	18 353 15	220 237 00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2	SN	5		13 603 75	68 018 75	817 825 00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2	SN	3		10 202 75	30 608 25	367 240 00
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	2	SN	1		20 641 85	20 641 85	247 702 00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2	SN	3		15 304 15	45 912 45	550 949 00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2	SN	8		11 774 95	94 199 60	1 130 395 00
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	2	SN	1		23 823 85	23 823 85	285 886 00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2	SN	15		17 682 50	264 937 50	3 179 250 00
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	2	SN	1		13 917 90	13 917 90	167 014 00
EH4829	PROF. TITULAR "B" TC	2	SN	4		27 835 95	111 343 80	1 336 125 00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	2	SN	4		20 776 95	83 507 80	1 002 093 00
PLAZAS DOCENTES				74				12 350 392 00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS				382	2,283			74 475 361 00

0136/22

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESTACIONES Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2022
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	25,690,810.00	24,688,432.00	12,350,392.00	11,745,727.00		74,475,361.00
Prima de Antigüedad		4,888,301.00	3,340,776.00	3,177,212.00		11,406,289.00
Prima Vacacional	1,712,718.00	1,971,772.00	1,075,324.00	1,024,795.00		5,784,609.00
ISR Prima Vacacional	342,539.00	394,346.00	215,060.00	204,955.00		1,156,900.00
Aguinaldo	2,854,531.00	3,286,293.00	1,743,459.00	1,658,099.00		9,542,382.00
ISR Aguinaldo	570,904.00	657,249.00	348,688.00	331,615.00		1,908,456.00
Material Didáctico			438,758.00	449,081.00		887,839.00
Seguridad Social	3,705,048.00	4,633,823.00	2,037,766.00	1,863,655.00		12,240,292.00
Subcuenta de Vivienda	1,281,517.00	1,234,410.00	617,513.00	587,279.00		3,720,719.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	512,603.00	493,758.00	247,001.00	234,908.00		1,488,270.00
Seguro Institucional (NSI)		419,690.00	209,952.00	199,671.00		829,313.00
Despensa		4,108,368.00	1,225,884.00	945,162.00		6,279,414.00
Ajuste a Calendario		410,776.00	224,021.00	213,492.00		848,289.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		616,170.00	336,036.00	320,243.00		1,272,449.00
Económicos No Disfrutados		492,934.00	201,619.00	192,145.00		886,698.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		164,303.00	89,605.00	85,395.00		339,303.00
Eficiencia en el Trabajo		2,488,819.00	52,103.00	54,552.00		2,595,474.00
Apoyo a la Superación Académica			271,184.00	389,020.00		660,204.00
Compensación por Actuación y Productividad			602,021.00	731,470.00		1,333,491.00
Otras Prestaciones*		2,043,609.00	1,278,225.00	1,466,270.00		4,788,104.00
TOTAL	36,670,670.00	52,993,053.00	26,905,387.00	25,874,746.00		142,443,856.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	18,335,335.00	26,496,526.50	13,452,693.50	12,937,373.00		71,221,928.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	18,335,335.00	26,496,526.50	13,452,693.50	12,937,373.00		71,221,928.00

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente

- Servicio de guardería
- Canastilla de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para lentes
- Estímulo por antigüedad
- Pago de días económicos no disfrutados
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical
- Pago de días de descanso obligatorio

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

ANALITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2022

PLAZAS, HORAS, PRESTACIONES Y CONCEPTOS AUTORIZADOS

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
NA4	COORDINADOR ACADÉMICO	3	SN	14		39,632.25	554,851.50	6,658,218.00
NA4	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	SN	2		55,725.25	111,450.50	1,337,406.00
NA4	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	SN	1		64,051.40	64,051.40	769,616.00
NA4	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	SN	2		40,940.70	81,881.40	982,576.00
NA4	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	SN	2		47,082.05	94,164.10	1,129,069.00
DIRECTIVOS				21				10,876,785.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	10		9,355.20	93,552.00	1,122,624.00
A03004	ALMACENISTA	3	04	3		8,042.20	24,126.60	289,519.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	13	7		12,516.15	87,613.05	1,051,356.00
S01901	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO	3	03	6		7,703.50	46,221.00	554,652.00
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	3		8,873.10	26,619.30	319,431.00
T06027	CAPTURISTA	3	08	6		9,838.50	59,031.00	708,372.00
S13008	CHOFER	3	04	1		8,042.20	8,042.20	96,506.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	5		9,838.50	49,192.50	590,310.00
T09902	ENFERMERA	3	09	3		10,329.25	30,987.75	371,853.00
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	7		13,411.05	93,877.35	1,126,528.00
T16005	LABORATORISTA	3	08	4		9,838.50	39,354.00	472,248.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	4		8,042.20	32,168.80	386,025.00
T06018	PROGRAMADOR	3	13	5		12,516.15	62,580.75	750,969.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	3		9,838.50	29,515.50	354,186.00
A06004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	7		8,042.20	56,295.40	675,544.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	2		13,411.05	26,822.10	321,865.00
T26003	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	3		10,852.40	32,557.20	390,686.00
S14003	VIGILANTE	3	04	10		8,042.20	80,422.00	965,064.00
ADMINISTRATIVOS				89				10,547,738.00
EH12001	PROF. CECYT I	3	SN		933	495.70	462,488.10	5,549,857.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	3	SN		48	495.70	23,793.60	285,523.00
EH12002	PROF. CECYT II	3	SN		90	563.90	50,751.00	609,012.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	3	SN		16	563.90	9,022.40	108,268.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	3	SN		16	563.90	9,022.40	108,268.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	3	SN		30	563.90	16,917.00	203,004.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	3	SN		10	642.40	6,424.00	77,088.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	3	SN		40	642.40	25,696.00	308,352.00
EH12004	PROF. CECYT IV	3	SN		30	691.70	20,751.00	249,012.00
HORAS DOCENTES					1,213			7,498,384.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3	SN	12		10,905.90	130,870.80	1,570,449.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3	SN	4		12,272.00	49,088.00	589,056.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" TC	3	SN	2		24,817.90	49,635.80	595,629.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3	SN	5		18,407.90	92,039.50	1,104,474.00
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	3	SN	1		28,317.70	28,317.70	339,812.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	3	SN	5		21,238.25	106,191.25	1,274,295.00
PLAZAS DOCENTES				29				5,473,715.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				139		1,213		34,396,622.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESTACIONES Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2022
ZONA ECONÓMICA 3**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	10,876,785.00	10,547,738.00	5,473,715.00	7,498,384.00		34,396,622.00
Prima de Antigüedad		2,088,442.00	1,480,637.00	2,028,308.00		5,597,387.00
Prima Vacacional	725,118.00	842,404.00	477,037.00	654,573.00		2,699,132.00
ISR Prima Vacacional	145,023.00	168,475.00	119,257.00	130,911.00		563,666.00
Aguinaldo	1,208,530.00	1,404,013.00	772,703.00	1,058,518.00		4,443,764.00
ISR Aguinaldo	241,705.00	280,795.00	193,172.00	211,699.00		927,371.00
Material Didáctico			201,247.00	291,959.00		493,206.00
Seguridad Social	1,519,175.00	1,884,787.00	881,881.00	1,155,513.00		5,441,356.00
Subcuenta de Vivienda	533,129.00	527,379.00	273,682.00	374,915.00		1,709,105.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	213,251.00		109,471.00	149,965.00		683,634.00
Seguro Institucional (NSI)			179,304.00	93,050.00		399,822.00
Despensa		1,474,374.00	480,414.00	502,182.00		2,456,970.00
Ajuste a Calendario		175,495.00	99,380.00	136,366.00		411,241.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		263,244.00	149,073.00	204,550.00		616,867.00
Económicos No Disfrutados		210,594.00	89,442.00	122,729.00		422,765.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		70,193.00	39,750.00	54,544.00		164,487.00
Eficiencia en el Trabajo		132,432.00	23,310.00	35,483.00		191,225.00
Apoyo a la Superación Académica			106,657.00	206,694.00		313,351.00
Compensación por Actuación y Productividad			31,435.00	51,671.00		83,106.00
Otras Prestaciones*		926,974.00	863,953.00	1,009,028.00		2,799,955.00
TOTAL	15,462,716.00	21,387,590.00	11,959,266.00	16,005,460.00		64,815,032.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	7,731,358.00	10,693,795.00	5,979,633.00	8,002,730.00		32,407,516.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	7,731,358.00	10,693,795.00	5,979,633.00	8,002,730.00		32,407,516.00

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente

- Servicio de guardería
- Canastilla de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para lentes
- Estímulo por antigüedad
- Pago de días económicos no disfrutados
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical
- Pago de días de descanso obligatorio

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2022
PLAZAS, HORAS, PRESTACIONES Y CONCEPTOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2	SN	3		15,949.95	47,849.85	574,198.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	10		21,093.55	210,935.50	2,531,226.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2	SN	3		21,409.35	64,228.05	770,736.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	10		28,313.90	283,139.00	3,397,668.00
DIRECTIVOS				26				7,273,628.00
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE COMPUTO "C"	2	SN	10		11,424.45	114,244.50	1,370,934.00
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2	SN	10		6,695.40	66,954.00	803,448.00
ADMINISTRATIVOS				20				2,174,382.00
EH9953	EMSA D I	2	SN		954	410.80	391,903.20	4,702,838.00
EH9951	EMSA D II	2	SN		15	464.75	6,971.25	83,655.00
EH9955	EMSA D III	2	SN		19	531.15	10,091.85	121,102.00
EH9953	PROF EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN		76	410.80	31,220.80	374,649.00
EH9951	PROF EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2	SN		20	464.75	9,295.00	111,540.00
EH9951	PROF EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2	SN		24	464.75	11,154.00	133,848.00
EH9955	PROF EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 3/4 T	2	SN		24	531.15	12,747.60	152,971.00
HORAS DOCENTES					1,132			5,680,603.00
EH4625	PROF ASOCIADO "B" MT	2	SN		19	9,069.10	172,312.90	2,067,754.00
EH4661	PROF ASOCIADO "C" MT	2	SN		5	10,202.75	51,013.75	612,165.00
EH4761	PROF ASOCIADO "C" TT	2	SN		4	15,304.15	61,216.60	734,599.00
EH4727	PROF TITULAR "A" TT	2	SN		3	17,662.50	52,987.50	635,850.00
PLAZAS DOCENTES				31				4,050,368.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				77	1,132			19,179,181.00

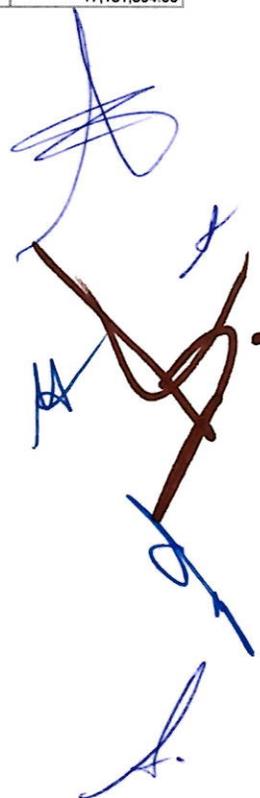
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT
 PRESTACIONES Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2022
 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	7,273,828.00	2,174,382.00	4,050,368.00	5,680,603.00		19,179,181.00
Prima de Antigüedad		356,815.00	467,816.00	656,106.00		1,480,737.00
Prima Vacacional	484,920.00	168,745.00	311,177.00	436,863.00		1,401,705.00
ISR Prima Vacacional	121,228.00	33,748.00	62,234.00	87,370.00		304,580.00
Aguinaldo	808,201.00	281,243.00	502,019.00	704,074.00		2,295,537.00
ISR Aguinaldo	202,048.00	56,248.00	100,402.00	140,811.00		499,509.00
Material Didáctico			149,498.00	216,271.00		365,769.00
Seguridad Social	1,101,714.00	397,801.00	705,985.00	905,226.00		3,110,726.00
Subcuenta de Vivienda	363,689.00	108,718.00	202,516.00	284,027.00		958,950.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	145,474.00	43,486.00	81,006.00	113,608.00		383,574.00
Seguro Institucional (NSI)		36,963.00	68,854.00	96,568.00		202,385.00
Despensa		331,320.00	513,546.00	468,648.00		1,313,514.00
Ajuste a Calendario		35,155.00	64,827.00	91,011.00		190,993.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		52,733.00	97,242.00	136,518.00		286,493.00
Económicos No Disfrutados		42,186.00	58,344.00	81,907.00		182,437.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		14,062.00	25,930.00	36,402.00		76,394.00
Eficiencia en el Trabajo		200,712.00	17,109.00	26,295.00		244,116.00
Apoyo a la Superación Académica			97,506.00	192,890.00		290,396.00
Compensación por Actuación y Productividad			220,651.00	362,690.00		583,341.00
Otras Prestaciones*		92,421.00	184,874.00	635,376.00		912,671.00
TOTAL	10,501,102.00	4,426,738.00	7,981,904.00	11,353,264.00		34,263,008.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	5,250,551.00	2,213,369.00	3,990,952.00	5,676,632.00		17,131,504.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	5,250,551.00	2,213,369.00	3,990,952.00	5,676,632.00		17,131,504.00

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente

- Servicio de guardería
- Canastilla de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para lentes
- Estímulo por antigüedad
- Pago de días económicos no disfrutados
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical
- Pago de días de descanso obligatorio



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2022
 PLAZAS, HORAS, PRESTACIONES Y CONCEPTOS AUTORIZADOS
 ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3	SN	2		25 520.30	51 040.60	612 487.00
	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3	SN	2		34 255.85	68 511.70	822 140.00
DIRECTIVOS				4				1 434 627.00
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3	SN	2		13 633.25	27 266.50	327 198.00
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3	SN	2		8 042.20	16 084.40	193 012.00
ADMINISTRATIVOS				4				520 210.00
EH9953	EMSAD I	3	SN		65	495.70	32 220.50	386 646.00
EH9951	EMSAD II	3	SN		16	563.90	9 022.40	108 268.00
EH9953	PROF EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	3	SN		8	495.70	3 965.60	47 587.00
EH9953	PROF EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	3	SN		18	495.70	8 922.60	107 071.00
EH9951	PROF EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	3	SN		18	563.90	10 150.20	121 802.00
HORAS DOCENTES					125			771 374.00
EH4625	PROF ASOCIADO "B" MT	3	SN	2		10 905.90	21 811.80	261 741.00
EH4725	PROF ASOCIADO "B" TT	3	SN	3		16 358.85	49 076.55	588 918.00
EH4761	PROF ASOCIADO "C" TT	3	SN	3		18 407.90	55 223.70	662 684.00
PLAZAS DOCENTES				8				1 513 343.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				16	125			4 239 554.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT
 PRESTACIONES Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2022
 ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	1,434,627.00	520,210.00	1,513,343.00	771,374.00		4,239,554.00
Prima de Antigüedad		85,366.00	174,791.00	89,091.00		349,248.00
Prima Vacacional	95,641.00	40,371.00	116,333.00	59,335.00		311,680.00
ISR Prima Vacacional	19,127.00	8,073.00	23,265.00	11,864.00		62,329.00
Aguinaldo	159,402.00	67,286.00	187,570.00	95,605.00		509,863.00
ISR Aguinaldo	31,879.00	13,457.00	37,513.00	19,119.00		101,968.00
Material Didáctico			56,874.00	29,603.00		86,477.00
Seguridad Social	210,973.00	90,774.00	243,718.00	118,890.00		664,355.00
Subcuenta de Vivienda	71,731.00	26,009.00	75,666.00	38,567.00		211,973.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	28,691.00	10,403.00	30,265.00	15,425.00		84,784.00
Seguro Institucional (NSI)		8,843.00	25,725.00	13,110.00		47,678.00
Despensa		66,264.00	132,528.00	51,750.00		250,542.00
Ajuste a Calendario		8,410.00	24,235.00	12,361.00		45,006.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		12,615.00	36,353.00	18,540.00		67,508.00
Económicos No Disfrutados		10,092.00	21,812.00	11,122.00		43,026.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		3,364.00	9,694.00	4,942.00		18,000.00
Eficiencia en el Trabajo		5,952.00	6,448.00	3,625.00		16,025.00
Apoyo a la Superación Académica			29,658.00	21,299.00		50,957.00
Compensación por Actuación y Productividad			9,334.00	5,322.00		14,656.00
Otras Prestaciones*		13,476.00	61,677.00	56,912.00		132,065.00
TOTAL	2,052,071.00	990,965.00	2,816,802.00	1,447,856.00		7,307,694.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	1,026,035.50	495,482.50	1,408,401.00	723,928.00		3,653,847.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	1,026,035.50	495,482.50	1,408,401.00	723,928.00		3,653,847.00

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente

- Servicio de guardería
- Canastilla de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para lentes
- Estímulo por antigüedad
- Pago de días económicos no disfrutados
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical
- Pago de días de descanso obligatorio

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 3 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo-Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero
Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit

Lic. Juan Antonio Echeagaray Becerra
Secretario General de Gobierno

Mtro. en F. Julio César López Ruelas
Secretario de Administración y Finanzas

Mtra. Myrna Araceli Manjarrez Valle
Secretaria de Educación

Por: "EL CECYTEN"

Mtra. Sandra Luz López Hernández
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DE FECHA 3 DE ENERO DE 2022.